



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2020-CM/MPH

Huancavelica, 28 de agosto 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de agosto 2020, sobre la intervención de Contraloría General de la República a la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado S.A. Huancavelica, y al Instituto de Vialidad de la Provincia de Huancavelica (IVP).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 21 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los acuerdos de Concejo, son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huancavelica Sociedad Anónima "EMAPA - HVCA SA", es un órgano descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, el Instituto Vial Provincial de Huancavelica (IVP), es un órgano desconcentrado de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad al artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 10 de agosto 2020, por unanimidad;

ACORDÓ:

Artículo Primero. - APROBAR la intervención de la Contraloría General de la República, a la gestión del periodo año 2019, de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huancavelica Sociedad Anónima "EMAPA - HVCA S.A.", y al Instituto de Vialidad de la Provincia de Huancavelica (IVP), por supuestos actos irregulares contrarios a Ley que se habrían llevado a cabo en dicha Empresa y Entidad, conforme al informe realizado por los miembros del Concejo Municipal.

Artículo Segundo. - El Titular de Entidad solicitará de manera formal a la Contraloría General de la República, para la intervención a EMAPA - HVCA S.A., y al IVP conforme al presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
EMAPA - HVCA S.A.
IVP.
Sala de regidores.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCAMELICA

Rómulo Cayllahua Baylón
Ing. Rómulo Cayllahua Baylón
ALCALDE